



RESOLUCION No. 837-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3697, presentada por don Desiderio GIRON LEANDRO, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 30% de Remuneración Personal por contar con 30 años 02 meses y 04 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1978, reconocidos por Resolución Jefatural N° 691-AD 78 de fecha 08 de Agosto de 1978, que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847; - Artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas; Central de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don DESIDERIO GIRON - LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV-1, tiene derecho a percibir el 30% de Remuneración Personal por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.

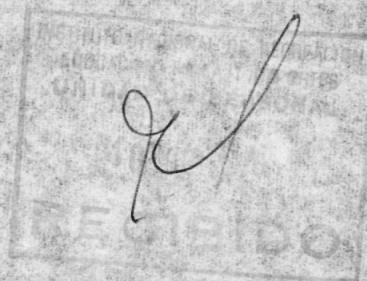
Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 27 de Abril de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1062.0.05- del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OCA/UP  
RSS/maju.





RESOLUCION No. 837-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

Vista, la solicitud de registro N° 3697, presentada por don Desiderio GIRON LEANDRO, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 30% de Remuneración Personal por contar con 30 años 02 meses y 04 días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1978, reconocidos por Resolución Jefatural N° 691-AD 78 de fecha 08 de Agosto de 1978, que forma parte de la presente Resolución;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04 de Octubre de 1951; Decreto Ley N° 19847; - Artículos 37° y 45° del Decreto Ley 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas; Central de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don DESIDERIO GIRON - LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV-1, tiene derecho a percibir el 30% de Remuneración Personal por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 27 de Abril de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1062.0.05- del Presupuesto del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Re. No 834-AD-78  
1844  
- 3 OCT. 1978

ASUNTO: 30% de Remuneración Personal:  
DESIDERIO GIRON LEANDRO

INFORME N° 597-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Don Desiderio Girón Leandro, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV Subgrado 1, solicita el 30% de Remuneración Personal por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo copia autenticada de la Resolución Jefatural N° 691-AD-78 de 08 de Agosto de 1978, por la cual se le reconoce un total de 30 años, 02 meses y 04 días de servicios, computados al 30 de Junio del presente año.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar al recurrente el 30% de Remuneración Personal, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por la R.M. 4292 de 04 de Octubre de 1951 y D.L. 19847, recomendando autorizar a la Unidad Financiera que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje a partir del 27 de Abril de 1978, fecha en que adquiere el derecho a su percepción.

Lima, 03 de Octubre de 1978



*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/78  
TVM/eca.  
Exp. 3697



1844  
- 3 OCT. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 309-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : OTORGAMIENTO DE REMUNERACION PERSONAL  
Sr. DESIDERIO GIRON LEANDRO.  
FECHA : Lima, 25 de Setiembre de 1978

---

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, mediante el cual se otorga el 30% de Remuneración Personal a favor de don DESIDERIO GIRON LEANDRO, Sub-Director de Educación Física de la Dirección Departamental de Tumbes, Grado IV Sub-Grado 1, en razón de contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado, reconocidos por Resolución Jefatural N° 691-AD-78 de 8.8.78 que corre adjunto al expediente.

Respecto al pago de los tres sueldos que también formula en su solicitud, hago de su conocimiento que el trámite se encuentra pendiente de solución a la espera de la consulta cursada a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, a través del Oficio N° 333-OCA/UP-78 de fecha 31.7.78.

En consecuencia, agradeceré a usted se sirva gestionar la aprobación del referido proyecto ante la Jefatura de este Instituto.

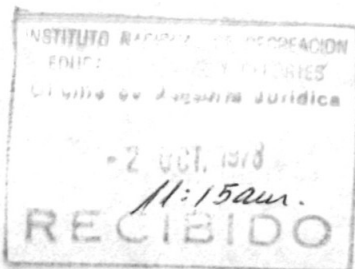
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

*[Signature]*  
JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.  
RSS.  
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/27/9/78



*[Signature]*  
J. JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED